Intendencia Municipal
Tel. 0547-257445

CONTRATO N°. 18/2012
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2012"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS"

Entre la Municipalidad de Yuty, domiciliada en 14 de Mayo esq. Coronel Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. Nelson Javier Vera Villar, con Cédula de Identidad N°. 816.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa RG CONSTRUCCIONES RUC 4.221.057-7 domiciliada en la Ciudad de ITA, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Ranulfo Aguilera Gavilán con C.I.Nº 4.221.057,denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" o, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Construcción de Empedrados en las calle 14 DE MAYO E/ANTONIO CABALLERO Y NATIVIDAD de la Ciudad de Yuty, Paraguay," según Licitación por Contratación directa Nº 13/2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) el desglose y los análisis de los precios unitarios.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37. a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, Royalties, aprobados por la Honorable Junta Municipal.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.196.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 13/2012 Construcción de Empedrados en las calles 14 DE MAYO E/ANTONIO CABALLERO Y NATIVIDAD, convocado por la Municipalidad de Yuty, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 145 /2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 días desde la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El precio contractual para la ejecución de los trabajos de ampliación son de Gs. 78.593.000 (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LUGAR: CALLE 14 DE MAYO E/ANTONIO CABALLERO Y NATIVIDAD

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

1	2	3	4	5	8	9
Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA
1		**PREPARACION DE OBRA Y TRA. PRELIMINARES**				
1.1		marcación y replanteo	M2	1.452	1.000	1.452.000
2		**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1		excavación y limpieza	M3	145	16.250	2.356.250
2.2		Preparación de terreno para caja Empedrado	M2	1.452	2.500	3.630.000
3		**CORDON CUNETA DE Hº**				
3.1		colocación de cordón Prefabricado y cuneta fabricado in situ	ML	271	50.000	13.550.000
3.2		Relleno para soporte de cordones	M2	42,00	10.000	420.000
3.3		Pintura a la cal	ml	271	5.625	1.524.375
4		**EMPEDRADO**				
4.1	72131701-002	pavimento tipo empedrado sobre colchón de arena lavada	M2	1.317	34.375	45.271.875
4.2		compactación y relleno de espacios entre piedras	M2	1.317	3.000	3.951.000
5		**BADENES**				
5.1		Badenes con boca de calle de 13,5 x 1,20, x 0,12m de profundidad o desnivel, en hormigón armado	Un.	3,00	1.812.500	5.437.500
6		**LIMPIEZA DE OBRAS Y TRABAJOS FINALES**				
6.1		limpieza final y entrega de obras	GL	1,00	1.000.000	1.000.000
Son guaraníes setenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil.						**78.593.000**

El plazo de ejecución de las obras es de **1 (un)** mes, contado a partir de la Orden de Inicio de la Obra, las condiciones de las obras se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

La institución realizara un **anticipo del 50%** sobre el valor del contrato y el saldo se realizara por cada certificación de avance de obra aprobada por el fiscalizador de la institución municipal

n.G. Construcciones
Ronulfo Aguilera

La factura deberá ser presentada en la Municipalidad de Yuty, una vez aprobado el certificado, por la fiscalización y por las áreas correspondientes.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos: El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: ***0.30% por día calendario de atraso***, del valor del contrato.
El monto máximo de las multas es de: ***10% del valor del contrato***.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Se describe en la Planilla Adjunta

12. FORMAS DE PAGO:
El pago se realizara dentro de los ***10 (diez)*** días a la aprobación del pedido de parte de la contratista. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: La certificación incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes, de acuerdo a un formulario de Certificación Establecido por la Contratante.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.")*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Yuty, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre de 2012.

Prof. Rosana Benítez de Escobar
Secretario General

Dr. Nelson Javier Vera V.
Intendente Municipal

R.G. Construcciones
Ronulfo Aguilera

RG CONSTRUCCIONES.
Contratista